



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-20456916-GDEBA-HIGAPFMSALGP - Pablo Ariel GHIGLIONE - Asignar Funciones.

---

**VISTO** el EX-2022-20456916-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a Pablo Ariel GHIGLIONE, agente del citado establecimiento, a partir del 22 de junio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificadora por DISPO-2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la Ley N° 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 2 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Pablo Ariel GHIGLIONE obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que corresponde limitar las funciones interinas de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia, asignadas mediante RESO-2021-3614-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”*;

Que dichas medidas deben hacerse efectivas a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que han prestado su conformidad el Departamento de Carrera Hospitalaria a orden 8 y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 14;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de junio de 2022, las funciones interinas de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, asignadas mediante RESO-2021-3614-GDEBA-MSALGP, a Pablo Ariel GHIGLIONE (D.N.I. 21.406.073 – Clase 1970 – Legajo de Contaduría 321.107), quien revista como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** Asignar por concurso, a partir del 22 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, al profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indica.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

